APROBACIÓN DE PÓLIZA

(04 de septiembre de 2026)

El Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, de conformidad con la delegación otorgada por el Gerente de la E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO, mediante Resolución No.0370 del 28 de abril de 2025, procede a aprobar la póliza, de conformidad con la siguiente información:

La E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO, suscribió el contrato de Prestación de servicios No.2026-09-IP-167 del 03 de septiembre de 2026 con ASEYCOBC S.A.S. identificada con Nit 900449940-1, representado legalmente por OSWALD ADRIAN CADENA RODRIGUEZ ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 88.211.259 de Cucuta (Norte de Santander) que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE CUENTAS MEDICAS E HISTORIAS CLÍNICAS, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD (EAPB) DENTRO DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO, RÉGIMEN ESPECIAL Y (PPNA) POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PARA LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN (P)"

En la **CLÁUSULA DECIMA-GARANTIAS -** del contrato referido se estableció: *(…) "El contratista se compromete a constituir a favor de la E.S.E, las garantías que serán expedidas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:*

Garantía Única de Cumplimiento			
Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN PUTUMAYO Nit. 891201845		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general: Asegurar que el contratista cumplirá con todas las obligaciones derivadas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.
	Garantía de Calidad del Servicio: Garantizar que los servicios proporcionados cumplen con las especificaciones y estándares de calidad acordados.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	Cuando el contratista sea persona natural, la garantía deberá tomarse con el nombre completo de la persona tal como aparece en su cédula de ciudadanía, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá identificar la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. No se aceptan garantías a nombre de terceros ni de representantes legales.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal o del Contratista según el caso - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Allegadas las pólizas por parte del contratista y una vez revisadas, se procede a aprobar en todas sus partes las garantías (pólizas) No. **585-47-994000002633** de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A** expedida el día 04 de septiembre de 2026 , con las vigencias, amparos y coberturas que se describen a continuación:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	03 de septiembre de 2026	31 de enero de 2027	$ 800.000,00
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	03 de septiembre de 2026	31 de enero de 2027	$ 800.000,00

CÚMPLASE

JOSE EVERARDO CUASQUER QUENGUAN
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E Hospital Pio XII de Colón-Putumayo

Elaboro: Duyana Marybell Guerron Escovar _ Profesional Jurídico - Oficina Contratación.
Revisò: Julia Yenith Ramirez Guerrero – Líder- Oficina de Contratación.